



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00026682- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Santiago José Courel, DNI: 35.525.236, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Asuntos Administrativos en ámbito del Colegio Nacional de Monserrat;

Lo manifestado en el orden 176 por el citado Colegio, en el orden, 184 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73933-E-UNC-DGAJ#SG; y en el orden 189 lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Santiago José Courel, DNI: 35.525.236, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director de dicho establecimiento, Ing. Aldo Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Santiago José Courel, entre el 1º de octubre de 2023 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Santiago José Courel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SAA y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

mp/jf